



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1310-2026-VRA-UNIA de fecha 13 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 14 de agosto de 2026, recibidos con registro N° 1142;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 301-2026-UNIA-VRA-DA de fecha 13 de agosto del 2026, el Mag. Manuel Calle Ignacio – Director de Admisión, solicita con carácter urgente la reprogramación y ampliación del cronograma de inscripción extemporánea, así como la fijación de la nueva fecha del Examen Ordinario Central 2026-II;

Que, mediante CARTA N° 1310-2026-VRA-UNIA de fecha 13 de agosto de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la Resolución Vicerrectoral N° 272-2026-R-VRA-UNIA de fecha 13 de agosto de 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la: "AMPLIACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA Y FECHA DEL EXAMEN ORDINARIO CENTRAL 2026-II" (...)"**, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2026-UNIA-CU de fecha 18 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 272-2026-R-VRA-UNIA de fecha 13 de agosto de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 272-2026-R-VRA-UNIA de fecha 13 de agosto de 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la: "AMPLIACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA Y FECHA DEL EXAMEN ORDINARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 584-2026-UNIA-CU

CENTRAL 2026-II", cuyo contenido se detalla en el Anexo Técnico adjunto a la presente resolución (...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 272-2026-R-VRA-UNIA



Firmado digitalmente por:
ALARCON CASTILLO Teresa
FAU 20393148657 soft
Motivo: Soy el autor del
documento **VISTO:**
Fecha: 13/08/2026 14:41:16-0500

Puerto Callao, 13 de agosto del 2026

Carta N.°301-2026-UNIA-VRA-DA, de fecha 13AGO2026, mediante la cual el Director de la Dirección de Admisión Mg. Manuel Calle Ignacio, solicita: **AMPLIACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA Y FECHA DEL EXAMEN ORDINARIO CENTRAL 2026-II.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

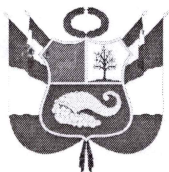
Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, el Artículo 4° de la Ley Universitaria N° 30220, que establece los principios rectores de la educación superior, entre ellos la calidad, la pertinencia, la interculturalidad y la investigación orientada al desarrollo sostenible

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N.° 12-2024-CU**, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Ávila Morales.

Que, mediante el **INFORME N.°316-2025-UNIA-OAJ**, del 24NOV2025, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su punto "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", ha recomendado expresamente, lo siguiente:

- EL VICERRECTORADO ACADÉMICO RATIFIQUE RESOLUCIONES DE GESTIÓN ACADÉMICA ORDINARIA.
- EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONOZCA Y RATIFIQUE ÚNICAMENTE LOS ASUNTOS DE MAYOR TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA AMAZONIA**
VICERRECTORADO ACADÉMICO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 272-2026-R-VRA-UNIA

Que, mediante Carta N.º301-2026-UNIA-VRA-DA, de fecha 13AGO2026, mediante la cual el Director de la Dirección de Admisión Mg. Manuel Calle Ignacio, solicita: **AMPLIACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA Y FECHA DEL EXAMEN ORDINARIO CENTRAL 2026-II**. Siendo las siguientes fechas:

EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO CENTRAL 2026-II	22 DE AGOSTO
INSCRIPCIONES:	
01 DE JUNIO HASTA EL 10 DE AGOSTO	INSCRIPCION AL EXAMEN ORDINARIO CENTRAL 2026-II
11 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO	INSCRIPCION EXTEMPORANEA AL EXAMEN ORDINARIO CENTRAL 2026-II
22 DE AGOSTO	PUBLICACION DE RESULTADOS

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la: **“AMPLIACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA Y FECHA DEL EXAMEN ORDINARIO CENTRAL 2026-II”**, cuyo contenido se detalla en el Anexo Técnico adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
ALARCON CASTILLO Teresa
FAU 20393146657 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2026 14:41:28-0500